

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 – 022

Privación de Patria Potestad

Demandante: Vivian Zulay Castellanos Pérez

Demandado: Jorge Bernardo García Jérez

Previamente a tener en cuenta la notificación por aviso que antecede, debe acreditarse que primero se envió la citación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

y. r. m

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 065 DE HOY 21/09/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario